Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

# ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

**2053-FEEI_P1 69/2022**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel Entidad: | Poder Ejecutivo | Fecha de Emisión: | 30/JUN/2022 |
| Entidad: | Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación | ID del llamado | **403.548** |
| Unidad Compradora (SICP) | MITIC | Tipo de procedimiento: | LPN |
| Descripción del Llamado: | LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL | | |
| Proveedor: | NUCLEO SA | RUC: | 80017437-2 |
| Contrato Nº 06/2022 | Vigencia: 10/05/2024 | Firmado: 10/05/2022 | Código de Contratación: LP-12021-22-213179 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

| Nº de Orden | Nº de Item | Descripción de los Bienes y/o Servicios | U. de medida | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **4 - SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONECTIVIDAD DE INTERNET INSTITUCIONES VARIAS** | | | | | | |
| 1 | 6.1 | Instalacion y Configuracion de servicios de Internet.Servicio de instalación en el establecimiento 916009 ESCUELA BÁSICA N° 927 AMAMBAY CARDOZO OCAMPO | UN | N/A | N/A | 1.00 | 2.891.697 | 2.891.697 |
| 2 | 6.2 | Instalacion y Configuracion de servicios de Internet.Servicio de provisión de Internet mensual para el establecimiento 916009 ESCUELA BÁSICA N° 927 AMAMBAY CARDOZO OCAMPO | UN | N/A | N/A | 18.00 | 586.800 | 10.562.400 |

**TOTAL GUARANÍES** **13.454.097**

**SON (EN LETRAS)** **Trece millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil noventa y siete.-**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Lugar de entrega: | Paraguarí-Ybycuí | | |
| Vigencia de Orden: | Desde: 30/06/2022 | Hasta: 30/10/2022 | |
| Observación: | 916009-ESCUELA BÁSICA N° 927 AMAMBAY CARDOZO OCAMPO | | |
| Administración del contrato a cargo de: | COORDINACIÓN GENERAL DE LA UEP | | |

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Ing. Hugo Ka[illegible]
Coordinador General UEP/FEEI
Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación

| | | |
|---|---|---|
| Ariel Quiroga<br>Jefe de Soluciones de Acceso a Clientes<br>Núcleo S.A. | 30 JUN 2022 | Víctor Narvaez<br>Coordinador Técnico<br>UEP - Proyecto FEEI MITIC |
| FIRMA Y SELLO PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD |

**Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.**